

= ACTA N° 176/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.513/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02071. GRUPO HOCKEY FEMENINO FLORIDA SRA. GLADYS OVIEDO. SOLICITAN APOYO PARA TRASLADO A ENTRENAMIENTOS Y TORNEOS EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO. VISTO: La gestión iniciada por el grupo de jugadoras de Hockey que integran y entrenan en la ESCUELA FORMATIVA DE HOCKEY URUGUAY SUB 16, en la ciudad de MONTEVIDEO, en la que solicitan apoyo para sus traslados. RESULTANDO: 1) Que las cinco chicas que al día de la fechas se encuentran federadas, participan semanalmente en diferentes torneos fuera de este departamento. 2) Que dentro de los objetivos de la presente Administración en materia de deportes, se encuentra el de fomentar las disciplinas deportivas en todas sus formas. CONSIDERANDO: Que las representantes floridenses ofician como embajadoras del departamento. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración destinada al grupo de deportistas floridenses federadas en la ESCUELA FORMATIVA DE HOCKEY URUGUAY SUB 16, consistente en 15 litros de combustible en forma semanal a partir de la fecha y hasta el mes de agosto próximo inclusive, siendo su responsable la Sra. Gladys OVIEDO. 2) PASE al Departamento de Logística y Coordinaciones Externas para su registro. 3) NOTIFICADAS las interesadas y con conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.514/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02017. CONRADO DA CUNHA. CLUB CONCORDIA SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PRUEBAS HÍPICAS EL 23 Y 24 DE JULIO EN PISTA MANTROPIERRO EN NICO PÉREZ. VISTO: La gestión iniciada por la COMISIÓN DEL CLUB CONCORDIA de NICO PÉREZ, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en pista del Sr. Lorenzo MASTROPIERRO los días 23 y 24 de julio próximos. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para los días 23 y 24 de julio próximos por el CLUB CONCORDIA de NICO PÉREZ, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que no se deberán abonar gravámenes, en virtud de encontrarse exoneradas de impuestos hasta el mes de diciembre de 2022. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación de los interesados. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.515/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01632. DIRECTOR GENERAL DE CULTURA. SOLICITUD DE OFICIALIZACIÓN DEL PABELLÓN DE LA CRUZ. VISTO: La gestión iniciada por la Comunidad Educativa de la Escuela No. 9 de LA CRUZ, en la que impulsa la creación de la bandera que identifique la localidad, en el marco del Proyecto “RUMBEANDO IDENTIDADES. RESULTANDO: 1) Que en el año 2021 se realizó un concurso público para la creación de la bandera, con la finalidad de

trabajar en el fortalecimiento de la identidad local, la cultura, la tradición y los valores de la comunidad. 2) Que el concurso tuvo un carácter abierto y público donde pudieron participar todos los habitantes de LA CRUZ, y todos aquellos que de una manera u otra tienen o tuvieron relación con el lugar. 3) Que luego del proceso correspondiente de presentación de bases y condiciones, cumplidos los plazos, presentados los proyectos y seleccionado el trabajo ganador, el día 6 de diciembre de 2021, se acreditó ante la Dirección General del Departamento de Cultura, la solicitud con el fin de oficializar la bandera de la localidad de LA CRUZ. CONSIDERANDO: Que la iniciativa finalizará un importante proceso de construcción de la identidad local, trabajado por la propia comunidad en el territorio sobre un símbolo que hasta la actualidad no existe, y que contribuye a estrechar aún más el vínculo entre el vecino y el lugar que lo vio nacer o habitar. ATENTO: Que se es conteste con lo expresado por la Dirección General del Departamento de Cultura, de aprobar la solicitud de oficialización de la bandera de La Cruz con el diseño que resultó vencedor. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONVALIDAR el concurso público realizado para la creación de la bandera de la localidad de LA CRUZ promovido por la Escuela No. 9 del lugar, contándose con el consentimiento por derecho de autor de su ganadora la Sra. Danna Lucía BOSQUE BARUFALDI, contenido en anexo de actuación No. 10. 2) ESTABLECER como bandera oficial de la localidad de LA CRUZ el diseño vencedor del concurso público que se realizara oportunamente, creado por la ciudadana indicada en el numeral 1. 3) PASE a la Unidad de Descentralización, a fin de notificar a los interesados de lo dispuesto, realizar las gestiones administrativas de estilo para la confección correspondiente y entrega de dos

unidades al organismo educativo gestionante, más las que se crean convenientes a la Oficina Administrativa de LA CRUZ donde se izará en forma diaria, y en su caso en otros lugares públicos que se considere oportuno. =====

RESOLUCIÓN N° 4.516/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03900. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES LABORALES. DENUNCIA DE PARTICIPANTE DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES LABORALES DE SITUACIÓN LABORAL EN DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. Antecedente administrativo relacionado con procedimiento disciplinario.=====

RESOLUCIÓN N° 4.517/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03653. GRACIELA COSTÁBILE. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 1692 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La nota presentada por la Sra. Graciela COSTÁBILE MOLINA, solicitando prescripción del tributo de Contribución Inmobiliaria del padrón N° 1.692. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en sus actuaciones Nos 7 y 20, de que no existe plazo para prescribir dado que existió un reconocimiento expreso de la deuda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado, por la Sra. Graciela COSTÁBILE MOLINA, de acuerdo con los informes detallados en el atento de la Asesoría Jurídica. 2) PASE a Administración Documental, a fin de notificar a la gestionante. 3) CUMPLIDO de conformidad, archívese, sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 4.518/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02058. ASESORÍA JURÍDICA. BANCO BANDES URUGUAY S.A. PONE EN CONOCIMIENTO A IDF QUE LOYALTY SRL CEDIÓ EN GARANTÍA CRÉDITOS. VISTO: Que el BANCO BANDES URUGUAY S.A pone en conocimiento de la Intendencia deuda con la firma

LOYALTY S.R.L, a efectos de que se tenga presente cesión de créditos de fecha 14 de julio de 2014, que fuera notificada a la Intendencia en el expediente administrativo N° 1522/2013. RESULTANDO: Que el presente tiene relación con las actuaciones N° 2022-86-001-02047 donde recientemente se notificó nueva cesión de crédito por parte de LOYALTY S.R.L. CONSIDERANDO: Que en definitiva la Asesoría Jurídica, remite estos antecedentes administrativos a efectos de que se tenga presente, sugiriendo se comunique a Hacienda para el registro correspondiente, sin perjuicio de la comunicación que realizare el Juzgado. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 1. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: TÉNGASE presente la comunicación realizada por el BANCO BANDES URUGUAY S.A., remitiéndose al Departamento de Hacienda -Tesorería-, para el registro correspondiente, sin perjuicio de la comunicación que realizare el Juzgado, obrándose en coordinación con la Asesoría Jurídica -Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia. =====

RESOLUCIÓN N° 4.519/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02069. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA CAJA CHICA PARA URBANISMO Y VIVIENDA. RESOLUCIÓN: 1) FÍJESE una Caja Chica de \$ 5.000 destinada a la Oficina de Urbanismo y Vivienda, estableciéndose que será responsable de la misma, el funcionario Carlos FERREIRA Ficha N° 2561, quién deberá cumplir con las disposiciones vigentes en la materia. 2) CON conocimiento de la Dirección General de Obras y notificado el funcionario, siga al Departamento de Hacienda para su registro y cumplimiento de lo dispuesto. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.520/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01537. MARCELO

SILVEIRA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR PARQUE DE DIVERSIONES EN PLAZA DE SAN CONO EN FESTIVIDADES DE SAN CONO.

RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectiva la devolución al Sr. Marcelo SILVEIRA de lo devengado por garantía equivalente a \$ 10.000.-, en oportunidad de instalar parque mecánico de diversiones durante las festividades de San Cono. 2) CON registro del Departamento de Hacienda, y notificado el interesado a través de División Administración Documental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.521/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02053. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN, FGD. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago el pago de las facturas N° 24, 25 a la firma César HERNÁNDEZ (arrend. local); factura N° 6001 a la firma LO DE PAJARITO S.R.L. (almuerzo); factura N° 36693 a la firma SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE DE FLORIDA (comisiones); factura N° 6218 a la firma Diario EL HERALDO (publicidad).

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la factura N° 24 de la firma César HERNÁNDEZ corresponde al ejercicio 2021; la factura N° 36693 de la SPLF corresponde al ejercicio 2020 y se imputaron en el 2022, y que por otra parte la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar contar con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas de bien público que se promueven a través de las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.522/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02046. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la FCN 2022 4090 fecha 31 de mayo de 2022, por la cual se dispone el pago de la factura N° 28 a la firma Sergio MAKOVSKY.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto corresponde al ejercicio anterior y se imputó en el 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos necesarios para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 4.523/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01906. INTENDENCIA

DE FLORIDA. DESARROLLO SOSTENIBLE. NOTA MÚLTIPLE N° 203/R/2022 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA OPP APROBACIÓN DEL PROYECTO FDI 2022/1030 “CUENCAS LECHERAS” VISTO: Que con fecha 3 de noviembre de 2021 el Instituto Nacional de la Leche (INALT y el Ministerio de Ganadería Agricultura y pesca –

Dirección General de Desarrollo Rural (MGAP/DGDR), suscribieron un convenio para trabajar en la quesería Artesanal y el desarrollo de la Lechería Sostenible.

RESULTANDO: 1) Que en el marco del referido convenio, se creó el primer proyecto de lechería familiar remitente a los efectos de realizar un trabajo conjunto entre INALE, MGAP/DGDR, las Intendencias de SALTO, PAYSANDÚ, RÍO NEGRO, SORIANO y FLORIDA y el Instituto Nacional de Colonización (INC). 2) Que el Consejo Ejecutivo del INALE, aprobó por resolución N°. 28 de fecha 9 de mayo de 2022, el aval del proyecto mencionado, solicitándose el apoyo del mismo por parte de Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), con fondos del Fondo de Desarrollo del Interior (FDI), proyecto FDI2022/1030. CONSIDERANDO: Que los recursos que aporta el FDI son otorgados a esta Intendencia y luego cedidos a INALE para su administración, por lo que corresponde autorizar la Cesión del Crédito en el presente documento. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Desarrollo Sustentable, respecto a su participación en el Proyecto “Cuencas Lecheras”. 2) AUTORIZAR a la Asesoría notarial a realizar e instrumentar la cesión de los créditos provenientes de OPP Proyecto FDI2022/1030 “Cuencas Lecheras” a favor de INALE, en los términos indicados en la redacción dada en anexo de actuación N°. 1. 3) PASE a la citada Asesoría a los efectos ordenados. 4) CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Desarrollo Sostenible, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.524/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01311. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DE INMUEBLE PARA REFUGIO. VISTO: La Resolución N° 4.011/22, de fecha 10 de mayo de 2022, por la cual se celebra contrato de

arrendamiento de inmueble, padrón N° 20.011 de la ciudad de FLORIDA. RESULTANDO: I) Que la oficina de Recursos Externos informa que dicho contrato debe afectarse al programa 02000000, objeto 251000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II) Que la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la suscrita, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B), del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.525/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02016. CO.VI.FU.M. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DE LOS PADRONES N° 9.199, 9.121 Y 9.201. VISTO: La nota presentada por la Cooperativa de Viviendas - CO.VI.FU.M. FLORIDA-, solicitando la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre los padrones N° 9.199, 9.200 y 9.201, todos de la localidad Catastral FLORIDA. ATENTO: Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 8, la exoneración solo corresponde al pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, no así a las tasas, de acuerdo a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONÉRASE del impuesto de Contribución Inmobiliaria a los padrones urbanos, 9.199, 9.200 y 9.201, propiedad de la Cooperativa de Viviendas

CO.VI.FU.M. FLORIDA, hasta el presente ejercicio, al amparo de la Ley N° 13.728, Art. 159, inc. 2, no así de las tasas correspondientes. 2) OTORGAR VISTA a la citada Cooperativa de lo anteriormente expuesto, remitiéndose a tales efectos a Administración Documental. 3) CONTINÚE al Departamento de Hacienda a los efectos que para el caso correspondan. 4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.526/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02014. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1703/22 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. DOMINGO ANDRÉS POSENTE ESPINO. VISTO: El Oficio N° 1703/22 de la Jefatura de Policía de FLORIDA remitiendo el resultado de la prueba de espirometría realizado al Sr. Domingo POSENTE. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Domingo Andrés POSENTE ESPINO por el término de seis meses contados partir del día 11 de julio de 2022, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.527/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01998. ABEL SORIA

FONTES. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL DÍA 7 DE AGOSTO EN EL NUEVO RINCÓN FLORIDENSE PARA EVENTO HÍPICO. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Abel SORIA FONTES, solicitando autorización para realizar actividades hípicas en instalaciones del nuevo RINCÓN FLORIDENSE el próximo 7 de agosto. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de las actividades hípicas promovidas para el día 7 de agosto próximo por el Sr. Abel SORIA FONTES, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) ESTABLÉCESE que no se deberán abonar gravámenes, en virtud de encontrarse la actividad exonerada de impuestos hasta el mes de diciembre de 2022. 3) PASE a División Administración Documental, a fin de notificar al interesado. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.528/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01251. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LOS PADRONES N° 972 Y 973 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes referidos al procedimiento expropiatorio del inmueble empadronado con el N° 972, sito en la manzana N° 69 de esta ciudad. ATENTO: A lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 36. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la puesta de manifiesto del presente expediente en la Unidad de Administración Documental por el término de 8 días, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 de la ley N° 3.958 contados a partir del día

siguiente desde la última publicación. 2) PASE a la Unidad de Comunicaciones para proceder a la notificación mediante edictos durante diez días en el Diario Oficial y en otro diario de los de mayor circulación en el Departamento, de acuerdo al texto contenido en actuación N° 36, al propietario y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble designado del presente procedimiento, además de la notificación a los promitentes vendedores y promitentes compradores. 3) FECHO remítase a División Administración Documental, a efectos de realizar notificación mediante cedulón a nombre de los propietarios y de todos los que se consideren con derechos sobre el padrón (ocupantes, poseedores, etc.), en el bien a expropiar y sin perjuicio de la notificación personal en el caso de encontrarse persona en el mencionado bien y a los efectos establecidos en el numeral 1ero. 4) CUMPLIDO oportunamente reingrese a la Asesoría Jurídica, de acuerdo a lo dictaminado en actuación N° 36. =====

RESOLUCIÓN N° 4.529/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02067. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 5508 a la firma Ma. NALERIO y otros (transporte), factura N° 27857 a la firma SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L., (alarma), factura N° 186298 a la firma FERROSUR LTDA. (clavos de hierro). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por regularizar situaciones de pago dado los compromisos de bien público contraídos oportunamente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal

B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.530/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02065. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 82262 a la firma COAA LTDA. (transporte). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de prestar apoyo a instituciones sociales, culturales y deportivas del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal

B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.531/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02030. PABLO NIEVES.

COMISIÓN PRO FESTEJOS Y VECINOS DE VILLA 25 DE AGOSTO SOLICITAN OFRENDA FLORAL PARA EL ACTO PROTOCOLAR DEL DÍA 25 DE AGOSTO

2022. VISTO: La nota presentada en representación de la COMISIÓN PRO FESTEJOS y VECINOS de VILLA 25 DE AGOSTO solicitando colaboración de la Intendencia consistente en ofrenda floral para el acto protocolar que tendrá lugar el día 25 de Agosto en la plaza de la localidad. CONSIDERANDO: La importancia histórica del acontecimiento que se conmemora, y la trayectoria de la Comisión de referencia. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Descentralización. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las coordinaciones realizadas por el Departamento de Descentralización para prestar la colaboración solicitada. 2) PASE al mencionado Departamento para su conocimiento y notificación de los gestionantes. 3) CON conocimiento de los Departamentos de Abastecimientos y de Hacienda, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.532/22.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03144. DIRECTOR ASESORÍA NOTARIAL. CONVENIO INTENDENCIA DE FLORIDA. CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos relacionados con el Convenio de Cooperación suscrito entre esta Comuna y la Corporación Nacional para el Desarrollo. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en lo expresado en el Considerando 2), de la Resolución del Tribunal de Cuentas, contenida en actuación N° 79 del presente expediente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar estableciendo los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes, a fin de colaborar en la implementación de proyectos, lo cual amerita disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el

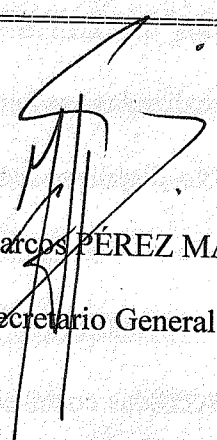
literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.533/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01981. CLUB SOCIAL CASUPÁ PIERANA DE LEÓN. SOLICITA EXONERACIÓN POR RAID HÍPICO DEL 15, 16 Y 17. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICASE a Autoridades del CLUB SOCIAL CASUPÁ, haciéndoles saber que las actividades hípicas realizadas se encuentran exoneradas de gravámenes hasta diciembre del corriente año, acto dispuesto a través del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/2021, no obstante si se deberá abonar una tasa por gestión por pruebas hípicas y el 7% del impuesto a los remates; por el baile 1 Tasa por Gestión y Expedición más el 6% del total de entradas vendidas correspondientes a impuestos Nacionales (INAU LEY 10853: 1% y LUCHA ANTITUBERCULOSA: 5%), devengados estos que no resultan exonerables, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2) CON conocimiento y registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

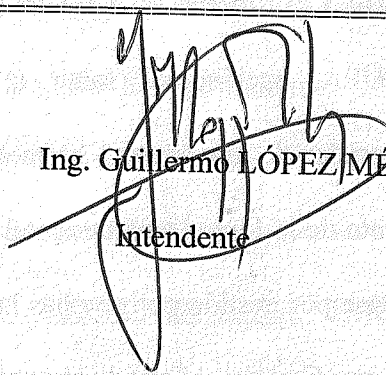
RESOLUCIÓN N° 4.534/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01926. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF EXP. N° 839/22 MARTÍNEZ JODAMI PLANTEAMIENTO DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL, REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA SESIÓN DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022, SOBRE CARENCIAS EN ATENCIÓN DE ASSE EN FRAY MARCOS. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a

Autoridades de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, trasladando el planteo efectuado por la Sra. Suplente de Edil Jodami MARTÍNEZ, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) PASE a la Junta Departamental de Florida, a fin de notificar a la interesada. 3) CUMPLIDO resérvese en División Administración Documental. =====

EN este estado, siendo el día veintisiete de Julio de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====



Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General



Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente